

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 19/2022**SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO FLEXIBLES CON DESTINO A LAS MÁQUINAS AUTOVENTA DE METRO DE SEVILLA****MEMORIA JUSTIFICATIVA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite la presente memoria, que justifica la celebración del **CONTRATO MENOR** de referencia con base en las siguientes consideraciones:

Primera.- Entre las **competencias** que estatutariamente tiene atribuidas el Consorcio, en virtud del artículo 4.1. e) y 4.2, a) de sus Estatutos (BOJA núm. 149, de 5 de agosto de 2019), se encuentra la del “Establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio”, que incluye la tipología de **títulos de transporte**; y “Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de personas en su ámbito”.

La actual oferta de títulos del Consorcio incluye el poner a disposición de los usuarios un título en formato flexible que se adecue a los requerimientos técnicos de los Dispositivos Automáticos de Billetaje (DABs) ubicados en las estaciones de la línea 1 de Metro de Sevilla, dando cumplimiento de este modo al Contrato-programa en vigor suscrito el 24/03/2009 entre el Consorcio y Metro de Sevilla para la integración tarifaria de los sistemas de billeteaje, recarga de títulos y accesos a la línea 1 de metro de Sevilla.

Segunda.- Por la Dirección Técnica del Consorcio se traslada con fecha 24 de mayo de 2022 a esta Dirección la **necesidad** de implementar un suministro de tarjetas flexibles para los Dispositivos Automáticos de Billetaje (DABs) del sistema de Metro, pues con el stock existente (2.800 unidades), al ritmo actual, puede durar entre 2 y 3 meses, aproximadamente.

Tercera.- Teniendo en cuenta que actualmente los Consorcios de Transporte de Andalucía están inmersos en la migración del sistema de billeteaje, que implica el pasar de una tecnología de tarjeta Mifare 1k a una tarjeta Desfire y a los niveles reducidos de consumo de este tipo de tarjeta en Metro de Sevilla, se propone la adquisición de 24.000 unidades; considerando que este número cubrirá ampliamente las necesidades de suministro en tanto en cuanto finalice el proyecto de migración anteriormente indicado. Asumido el retraso que acumula el referido proyecto, teóricamente la finalización ha de producirse en enero de 2023, dado que es el plazo de ejecución recogido en el apartado 9.1 del PCAP correspondiente (9 meses), desde la comunicación de la documentación de la librería Desfire al integrador (abril 2022).

Cuarta.- Las **prescripciones técnicas** con arreglo a las cuales deben fabricarse las tarjetas que se pretenden adquirir se detallan a continuación:

Soporte: Cartulina con espesor máximo de 400µm (580µm en el área del chip).

Formato: FanFold (Plegado de 3, con precortado entre billetes de 1.5mm de intervalo y 1 mm de papel).

Chip: de proximidad, ISO 14443, original Mifare 1k de NXP.

Personalización: Según diseño presentado por el cliente. Estructura de datos y numeración según parámetros enviados por el Consorcio.

Estación de Autobuses Plaza de Armas - Avda. Cristo de la Expiración, 2 - 41001 SEVILLA
Teléfono - 955 053 390 / Atención al Usuario: 955 038 665
www.ctas.es



MARIA CRISTINA GIMENEZ ROBLES		01/06/2022 15:12:25	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7WD497OtPPD70R9qt1xLxO9uU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plazo y lugar de entrega: máximo de 18 días hábiles desde la solicitud del pedido en las instalaciones de Metro de Sevilla, sitas en la Calle Carmen Vendrell 2, de Sevilla.

Quinta.- De acuerdo con el **objeto** del contrato (CPV: 32584000-0 Medios de soporte de datos), puede calificarse de suministro de fabricación, conforme al artículo 16.3.c) de la LCSP, y a la vista de su definición y de las necesidades concretas que pretende satisfacer, esta Dirección no aprecia alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación del umbral descrito en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP. Se promueve la **concurencia** pública mediante anuncio de licitación en el perfil de contratante, siendo obligatorio el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (**SiREC**); y se propone a la Dirección Técnica como **responsable** del contrato.

Sexta.- El **valor estimado** del contrato se cifra en 12.000 euros, más 2.520 euros en concepto de IVA (21%), calculado en función de una estimación de 24.000 unidades de tarjetas a un precio unitario de 0,50 euros (IVA excluido) cada una.

El **criterio principal** de **selección** del **adjudicatario** es el mejor precio unitario ofertado, y en caso de ofertarse un importe unitario inferior al máximo estimado, ello no implicará un incremento en el número de tarjetas suministradas; y en el supuesto de coincidencia en el precio unitario ofertado, el **desempate** tendrá lugar a favor del licitador que ofrezca el menor plazo de entrega.

El **precio** se hará efectivo en un solo pago con cargo a la partida 1746010000/51B/22109/00 del capítulo II del Presupuesto de gastos del Consorcio, mediante el sistema de transferencia bancaria y previa presentación de la correspondiente factura conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, conformada por la Dirección de Servicios Generales. La factura que se emita deberá presentarse a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tal efecto, la cabecera de la factura deberá consignar los siguientes datos:

Tripleta DIR3		
Órg. Gestor	Unidad tram.	Oficina Cont.
A01022952	A01022952	A01004456

Séptima.- Conforme a los artículos 29.8, 118 y 153.2, y al párrafo tercero del apartado 3 de la disposición final primera de la LCSP, al ser la cuantía del contrato inferior al límite previsto para su consideración como contrato menor, el expediente seguirá la **tramitación** reservada a este tipo de contratos: requiere como mínimo el presente informe de motivación de la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, no pudiendo tener una duración superior a un año y no siendo susceptible de prórroga ni de revisión de precios.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
María Cristina Giménez Robles

MARIA CRISTINA GIMENEZ ROBLES		01/06/2022 15:12:25	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7WD497OtPPD70R9qt1xLxO9uU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	